



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: SERVIDUMBRE ELECTRICA
RADICACIÓN: 2017-00305-00
DEMANDANTE: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: RAFAEL CRUZ MUÑOZ

Ingresa al proceso al Despacho una vez vencido el término de traslado del dictamen pericial aportado por la experta MARTHA LUCIA ZUÑIGA BEDOYA.

Así las cosas, el Juzgado procederá a señalar fecha y hora para adelantar audiencia en la que se desarrollará la práctica de los dictámenes periciales allegados al trámite, de la manera que es indicada en el numeral 7° del artículo 399 del Código General del Proceso, la cual se llevará a cabo de manera virtual. Lo anterior, por cuanto de conformidad con el artículo 32 de la Ley 56 de 1981, las disposiciones del proceso declarativo especial de expropiación le son aplicables al presente procedimiento cuando no exista regulación expresa de algún asunto.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

- 1. SEÑALAR** el día **MARTES 30 DE AGOSTO DE 2022 A LA HORA DE LAS 09:30 AM** para llevar a cabo audiencia para la práctica de los dictámenes periciales allegados por los expertos JAIRO MORENO PADILLA, JAIME EDUARDO CONTRERAS VARGAS y MARTHA LUCIA ZUÑIGA BEDOYA, a quienes se cita desde ya a la prenotada fecha. Por Secretaría ofíciense.
- 2.** La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LifeSize. Por Secretaría agendese la respectiva sala virtual y comuníquese a las partes e intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77f492830f3dde85e9904936f3975efbd9048783c1974656dd67949243f62032**

Documento generado en 25/07/2022 03:27:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>